



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday Tolima, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular 73226-4089-001-2018-00038-00  
 Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
 Demandado: JAMES LEONARDO LADINO VALENZUELA

Visto el memorial precedente, para la referencia, en aras de no vulnerar el debido proceso y el derecho a la defensa,

RESUELVE

PRIMERO: **por secretaría y de manera inmediata**, corrobórese y déjese constancia en el expediente de la forma como fue allegado al expediente y presentado dicho memorial al parecer suscrito por el demandado, toda vez que está manifestando que se da por notificado del auto mandamiento de pago.  
 HASTA TANTO NO SE CUMPLA LO AQUÍ DISPUESTO NO INGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO.

SEGUNDO: Dese a conocer esta decisión según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.  
La Juez,



FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ